



Corrección de errores de la Resolución de 6 de abril de 2026 de la Presidencia de la Agencia Estatal de Investigación por la que se aprueba la convocatoria para el año 2026 del procedimiento de concesión de ayudas a proyectos de investigación internacionales.

Advertido error en la Resolución de 6 de abril de 2026 de la Presidencia de la Agencia Estatal de Investigación por la que se aprueba la convocatoria para el año 2026 del procedimiento de concesión de ayudas a proyectos de investigación internacionales, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación 2024-2027 (Identificador Base de Datos Nacional de Subvenciones: 891068; extracto publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 8 de abril de 2026), se procede a su corrección en los siguientes términos:

El Anexo VI. *Descripción del contenido de la memoria científico-técnica del proyecto* queda redactado de la siguiente forma:

“ANEXO VI. Descripción del contenido de la memoria científico-técnica del proyecto.

Número máximo de páginas incluyendo todos los apartados: 25.

La memoria deberá ser presentada en inglés.

No se podrán incluir en la memoria actividades de entidades que no participan en el proyecto.

1. Datos de la propuesta

- a) Nombre de la/s persona/s que figuran como IP (incluyendo aquellas que figuren como IP en el equipo internacional)
- b) Título del proyecto y acrónimo en español. El acrónimo tendrá una longitud inferior a 15 caracteres.
- c) Título del proyecto y acrónimo en inglés. El acrónimo tendrá una longitud inferior a 15 caracteres.

2. Justificación y contribución de la colaboración bilateral

Se incluirán, entre otros, los siguientes aspectos:

- Relación de las personas participantes en el proyecto dentro del grupo internacional, incluyendo una breve reseña de su CV.
- Justificación del valor añadido de la colaboración internacional y de la complementariedad entre los socios nacionales e internacionales que integran el proyecto para la adecuada ejecución de la propuesta.





3. Justificación y novedad de la propuesta

Se incluirán, entre otros, los siguientes aspectos:

- Justificación de la adecuación de la propuesta a las características de la convocatoria.
- Descripción de la motivación de la propuesta del proyecto en el contexto de los conocimientos científico-técnicos de la materia específica o línea de investigación.
- Descripción de la hipótesis de partida y su novedad en relación con el estado del arte de la temática de la propuesta.
- Justificación de la selección de la prioridad temática, de las recogidas en el anexo III.
- Descripción de la contribución de la propuesta a solventar los problemas o necesidades de la prioridad temática seleccionada.

4. Objetivos, metodología y plan de trabajo.

Se incluirán, entre otros, los siguientes aspectos:

- Descripción de los objetivos generales y específicos, enumerándolos brevemente, con claridad, precisión y de manera realista (acorde con la duración del proyecto y la composición del equipo de investigación y/o de trabajo). Indicar expresamente los objetivos específicos correspondientes a cada uno de los grupos, nacional e internacional.
- Descripción detallada de la metodología propuesta en relación con los objetivos y con el estado del arte, destacando aquellas etapas críticas cuyo resultado pueda afectar a la viabilidad del plan de trabajo previsto o requerir un reajuste del mismo.
- Descripción de un plan de contingencia para resolver posibles dificultades.
- Descripción de los medios materiales, infraestructuras y/o equipamientos singulares tanto nacionales como internacionales a disposición del proyecto que permitan abordar la metodología propuesta.
- Descripción de los resultados previos de los equipos de investigación, tanto el nacional como el internacional, que avalan la propuesta.
- Cronograma claro y preciso de las fases e hitos previstos en relación con los objetivos planteados en la propuesta, con indicación de la responsabilidad y la participación de cada uno de los miembros de los equipos de investigación y de trabajo nacionales e internacionales. En el caso en que se solicite ayuda para la contratación de personal: justificación de la necesidad, titulación y/o formación requerida y descripción de las tareas que vaya a realizar.
- En el caso de proyectos inter o multidisciplinares, la estrategia inter o multidisciplinar prevista y el detalle de los objetivos y actividades relacionadas con la misma, justificando las otras áreas temáticas con la que se relacionaría la propuesta.

5. Impacto esperado de los resultados.

Se incluirán, entre otros, los siguientes aspectos:

- Descripción del impacto científico-técnico esperado de los resultados del proyecto, tanto a nivel nacional como internacional.
- Descripción de la contribución esperada de los resultados del proyecto a la prioridad temática seleccionada.





- Descripción del impacto social y económico esperado de los resultados. Incluyendo el impacto de los resultados en la dimensión de género.
- Plan de comunicación científica de los resultados del proyecto, incluyendo un plan de internacionalización de estos y la estrategia de publicación en acceso abierto.
- Plan de divulgación de los resultados del proyecto a los colectivos más relevantes para la temática del proyecto y a la sociedad en general.
- Si considera que pueden alcanzarse conocimientos y/o resultados susceptibles de transferencia, descripción del plan de transferencia y valorización de los resultados.
- Descripción resumida del plan de gestión de datos de investigación.
- Descripción de los efectos de la inclusión de la perspectiva de género en el contenido de la investigación.

6. Justificación del presupuesto solicitado.

Se incluirá una descripción cualitativa de la necesidad del presupuesto solicitado tanto de la parte correspondiente al grupo nacional como al grupo internacional.

Asimismo, se incluirá una tabla con la cuantía, descripción y justificación de los diferentes gastos solicitados por parte del equipo internacional.

7. Condiciones específicas para la ejecución de determinados proyectos (ver anexo IV).

Este apartado solo se cumplimentará si en la aplicación electrónica de solicitud se contesta afirmativamente a alguno de los aspectos relacionados con las condiciones o implicaciones recogidas en dicho anexo IV. Se incluirán, entre otros, los siguientes aspectos:

- Descripción de los aspectos referidos a la investigación que se propone.
- Explicación de las consideraciones, procedimientos o protocolos que prevé aplicar en el proyecto en cumplimiento de la normativa vigente, en cada caso.
- Indicación de las instalaciones que son preceptivas y de las que dispone en su institución para la ejecución del proyecto. Y en su caso, su previsión para aquellas instalaciones de las que no dispone.
- Relación de autorizaciones preceptivas de las que ya dispone, o que se encuentren en tramitación, para las actividades previstas en el proyecto.”

LA PRESIDENCIA DE LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN
P.D. (Resolución de 27 de julio de 2018, BOE nº 184, de 31 de julio)
EL DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN
José Manuel Fernández de Labastida y del Olmo

